



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120210006500

DEMANDANTE: COOPRODUCTOS

DEMANDADO: YOMARA ELENA BOLAÑO LINERO Y ÁLVARO ENRIQUE GUARDIAS MIER.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante presentó liquidación del crédito de la cual se corrió traslado a la parte demandada mediante fijación en lista de fecha 30 de noviembre de 2021 por el término de tres (3) días, sin que esta hiciera uso del mismo. Al respecto, el artículo 446 del Código General del Proceso, dispone:

"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: (...)"

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. (...)" (Cursiva fuera de texto original)

Esgrimido lo anterior, teniendo en cuenta la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, abogado RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, se avizoran incongruencias en el cálculo de los intereses, este Despacho la recalculará en los siguientes términos:

AÑO 2021						
CAPITAL IM\$	IM	DESDE	HASTA	ND	TICTE	TIMORA
\$ 12.674.500,00	25,98%	30/01/2021	31/01/2021	2	\$ 0,00	\$ 18.042,93
\$ 12.674.500,00	26,31%	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 0,00	\$ 255.809,61
\$ 12.674.500,00	26,12%	1/03/2020	31/03/2020	31	\$ 0,00	\$ 281.172,50
\$ 12.674.500,00	25,97%	1/04/2020	30/04/2020	30	\$ 0,00	\$ 270.539,81
\$ 12.674.500,00	25,83%	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 0,00	\$ 278.050,75
\$ 12.674.500,00	25,82%	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 0,00	\$ 268.977,20
\$ 12.674.500,00	25,77%	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 0,00	\$ 277.404,87
\$ 12.674.500,00	25,86%	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 0,00	\$ 278.373,69
\$ 12.674.500,00	25,79%	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 0,00	\$ 268.664,68
\$ 12.674.500,00	25,62%	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 0,00	\$ 275.790,18
\$ 12.674.500,00	25,91%	1/11/2021	11/11/2021	11	\$ 0,00	\$ 98.968,75
SUB TOTAL INTERESES					\$ 2.571.794,95	
CAPITAL					\$ 12.674.500	
TOTAL LIQUIDACIÓN					\$ 15.246.294,95	

En virtud de lo anterior, se modificará la liquidación de crédito presentada, teniéndose la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210006500
DEMANDANTE: COOPRODUCTOS
DEMANDADO: YOMARA ELENA BOLAÑO LINERO Y ÁLVARO ENRIQUE GUARDIAS MIER.

Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$ 15.246.294,95) por concepto de capital, e intereses moratorios calculados desde el 30/01/2021 hasta el 11/11/2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y téngase en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$ 15.246.294,95) por concepto de capital, e intereses moratorios calculados desde el 30/01/2021 hasta el 11/11/2021.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 1 de fecha 13 de enero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLÁNTICO**